

DÍAZ PÉREZ DE MADRID, Amelia: *La protección de las minorías en Derecho internacional*. Universidad de Granada. Prólogo de Diego J. Liñán Nogueras. Granada, 2004, 370 págs.

En el curso que en 1931 impartió en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, Mandelstam deploraba que el mundo de *esa* posguerra multiplicara las quejas y reclamaciones, aun siendo muy legítimas, a favor de las minorías étnicas, y que, en cambio, el campo de los derechos de la persona humana *tout court* no encontrara los mismos valedores. Puede decirse que el mundo *onusiano* de la nueva posguerra, por el contrario, puso más el acento en los derechos del individuo que de las minorías... hasta que la recomposición del mapa europeo tras el fin de la guerra fría ha vuelto a poner tristemente de actualidad el estatuto político-internacional de las minorías.

Se entiende, en consecuencia, que la doctrina internacionalista haya vuelto los ojos hacia este ámbito. El libro que reseño se inscribe en esta línea de investigación. Debo confesar, sin ambages, que conozco y estimo desde hace tiempo a su autora. Confío, sin embargo, en que esta circunstancia no perturbe mi intento de objetividad (¡con decir que ni me cita en esta monografía...), aunque, naturalmente, esta circunstancia hace que me sienta especialmente contento de que este trabajo de investigación, concebido como tesis doctoral, haya llegado a puerto, a muy buen puerto, a mi juicio, como el tribunal encargado de su evaluación hizo notar en sus apreciaciones y en su –máxima- calificación final.

Hay que decir que Amelia Díaz se marcó una cadencia lenta para la elaboración de esta tesis, hoy flamante monografía. Este tempo despacioso, tan reñido con las premuras y el vértigo de nuestra época, ha provocado que, entretanto, vean la luz numerosos trabajos centrados en la misma materia. No por ello la obra de la profesora Amelia Díaz ha perdido un ápice de razón de ser, pues ha sabido hurgar en los aspectos más recónditos y vidriosos de la protección de las minorías en Derecho internacional, aspectos que, por cierto, no están apagados, como la eclosión de los indígenas como actor político en Hispanoamérica o el estatuto de la minoría rusa en Letonia ponen de relieve. Además, la tesis dista de tener el carácter bisoño y precipitado de otras obras de iniciación. Este libro refleja una profunda madurez intelectual. Toda tesis doctoral digna de tal nombre encierra un formidable ejercicio intelectual global; pero esta materia, en particular, requería un bagaje cultural y personal muy reposado, dado su carácter interdisciplinar. El carácter multidisciplinar de la investigación en las ciencias sociales, ya se sabe, es más propagado que profesado y practicado. Esta obra sí se instala plenamente en esta opción metodológica, y su autora cuenta, desde luego, con los mejores recursos para cultivar la interacción de disciplinas. De hecho, la obra, amén de solvencia iusinternacionalista, rezuma una gran formación en filosofía política y jurídica. En cuanto al lenguaje el dominio oral y escrito que de él tiene esta profesora hace parafrasear lo que postulaba Juan de Valdés en su “Diálogo de la lengua”. Él abogaba por “escribir como se habla”. Conociendo a Amelia Díaz, bien puede decirse que “habla como escribe”: muy pulcramente. Por lo demás, el libro refleja en su índice, en su hilo conductor, en sus anexos documentales, el natural cuidadoso y esmerado de su autora, pero a la par creativo, pues los epígrafes que estructuran la obra se alejan del modelo académico clásico, lineal.

En cuanto al fondo, el terreno de las minorías es pródigo en problemas jurídicos que la autora no soslaya ni solventa sumariamente: comenzando por el mismo concepto de “minoría”, que tiene, según se sostiene en el libro, un significado jurídico distinto del político, y aun un concepto mudable entre las diferentes regiones. Desde luego, a este propósito, el derecho internacional europeo ha sido el más desarrollado en la materia. En este aspecto se puede reprochar al libro un escaso tratamiento de la cuestión desde el prisma de la Unión Europea, actor principal en la articulación de la nueva arquitectura democrática en Europa. Ciertamente, la cuestión de las minorías entronca con los grandes valores comunitarios (europeos e internacionales). Así las cosas, la materia se proyecta en otras ramas del Derecho internacional y en la totalidad de sus principios estructurales, ilustrando al mismo tiempo la versatilidad y funcionalidad de este ordenamiento jurídico. La monografía defiende la tesis, muy plausible, de reconducir este tema al campo del derecho internacional de los derechos humanos, superando esa dicotomía que apreciaba, y denunciaba, Mandelstam en su Curso de 1931. En este orden de ideas, la obra defiende no tanto un engrosamiento normativo de la protección internacional de las minorías, aisladamente considerada, cuanto un progreso en la protección internacional de los derechos humanos inespecíficos. Así, apela a un activismo judicial que permita enhebrar ambos dominios sobre la base de una interpretación extensiva del principio de no discriminación. Como es natural, a Amelia Díaz no se le escapa la relación no siempre armoniosa, sino en ocasiones antagónica, de los derechos individuales y colectivos; relación que viene a desmentir el pacifismo del carácter interdependiente, indivisible y paritario de todos los derechos fundamentales. Tampoco su óptica colectivista le lleva a sostener una nueva subjetividad internacional en este sector añadida a la –parcial, aún incipiente- del individuo.

Si, como se ha dicho, las minorías nacionales se distinguen de los pueblos por el estatuto de libertad al que aspiran, al no cuestionar la integridad territorial del Estado, la protección jurídica de las minorías ha de hacerse, fundamentalmente, esgrimiendo la libre determinación en su vertiente interna, esto es, un derecho a la democracia que el Derecho internacional tutela, si bien con ambivalencias y contradicciones ostensibles. En última instancia, la autora invoca un *consenso cultural* en el plano estatal, algo parecido al diálogo o alianza de civilizaciones que, en el plano internacional, viene siendo preconizado para superar algunos de los principales retos y miedos de nuestro tiempo. No podrá, pues, decirse que la obra carezca de actualidad, aunque muchos lectores españoles puedan echar en falta una perspectiva más *españolista* del problema. Confiemos, entonces, en que el libro objeto de esta reseña, aun siendo sobre minorías y para una minoría, acabe llegando, como pedía Juan Ramón para su poesía, a la *inmensa minoría*.

Javier ROLDÁN BARBERO
Catedrático de Derecho Internacional Público
Universidad de Granada